

 PROCURADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 78 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 1290-2016-245 de 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Convocante (s): UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Convocado (s): MUNICIPIO DE MONTERÍA

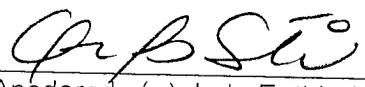
Medio de Control: CONTRACTUAL
 Cuantía: \$42.479.208

En Montería, hoy MARTES VENTIUNO (21) de FEBRERO del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 4.00 PM, procede el despacho de la Procuraduría 78 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **MARTIN PETRO PLAZA** identificado(a) con CC N° 7.382.815 y TP N° 126.340 del C.S de la J, en calidad de apoderado de la parte convocante, reconocido(a) como tal mediante auto N° 01 de 13 DE ENERO DE 2017. Comparece el (la) doctor (a) **CLAUDIA ESPITIA BRU** identificado (a) con la C.C. número 50.896.714 y portador de la tarjeta profesional número 85609 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada MUNICIPIO DE MONTERÍA, de conformidad con el poder otorgado por MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA en su calidad de Representante Legal de la entidad. El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: "HECHOS 1-La Universidad de Córdoba y el Municipio de Montería celebraron el 13 de junio de 2013 Convenio Interadministrativo N° C-02-2013. 2-El Convenio tenía por objeto aunar esfuerzos y recursos para promover, proporcionar mejorar la calidad de la educación superior en el Municipio de Montería, "para que los estudiantes de escasos recursos puedan acceder a ella a través de los diferentes programas que ofrece el CERES Montería. 3-El Convenio tiene una duración de 5 años, y el valor se pactó a través de Actas, de acuerdo al número de estudiantes seleccionados por el Municipio para matricular. 4-El Municipio pagaría la sumas correspondientes al 25% del valor de la matrícula de a cada estudiante en las fechas establecidas por la Universidad de Córdoba. 5-Dicho Convenio se encuentra vencido, y a la fecha no se ha hecho efectivo el pago a la Universidad de Córdoba. 6- El valor adeudado a la Universidad de Córdoba por el Municipio de Montería en razón del referido convenio es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$ 42'479.208). Petición Con los anteriores hechos solicito ante ustedes se sirva fijar la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación entre la UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y el MUNICIPIO DE Montería, con base en las pruebas que aportamos a fin de llegar a un acuerdo sobre el pago de la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$ 42'479.208), por concepto de pagos del subsidio a las matrículas estudiantiles CERES, por parte del MUNICIPIO DE Montería A LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, para efectos de lograr un acuerdo y en consecuencia se suscriba el acta respectiva" Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al

09/18

 PROCURADURIA <small>GENERAL DE LA NACION</small>	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad en relación con la solicitud incoada: En calidad de apoderada del Municipio de Montería según poder que me fue otorgado por el señor Alcalde me permito manifestar al despacho que le asiste a la administración Municipal animo conciliatorio dentro del presente asunto tal y como quedo consignado en el acta de comité de conciliación 004 de 2017, la cual dispone lo siguiente: "Pagar a la Universidad de Cordoba la suma de Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Ocho Pesos (\$ 42.479208), el cual se pagara en un solo contado en un plazo no superior a dos meses, previa presentación de la cuanta de cobro por parte de la Universidad de Cordoba, con la documentación que sea requerida por la secretaria de hacienda Municipal y demás dependencia del asunto y una vez agotados todos los trámites administrativos requeridos para efectuar el pago". Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderado de la parte convocante para que se pronuncie con respecto a la posición de la entidad convocada, quien manifiesta: Una vez escuchada la propuesta por parte de la apoderada de la Alcaldía de Montería considero que la misma va en concordancia con lo solicitado en la presente solicitud presentada por la Universidad de Cordoba, por lo tanto acepto la propuesta en los términos y condiciones que ha manifestado el convocado Atendiendo a que las partes han mostrado animo conciliatorio y que en la propuesta se hace sobre asuntos que pueden ser conciliados y que se cumple con las exigencias contempladas en la ley 640 de 2001 por lo mismo para la procuraduría la presente conciliación no violenta norma laguna y no resulta lesivo con el patrimonio público. En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, al Juzgado Administrativo del Circuito correspondiente (de la Ciudad de Montería), para efectos de control de legalidad, advirtiendo a los comparecientes que el auto aprobatorio del presente acuerdo conciliatorio hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo, razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por las mismas causas (art. 73 ley 446 de 1998 y 24 ley 640 de 2001). Se da por concluida la diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 5.00 PM.


 Apoderado (a) de la Entidad Convocada
CLAUDIA ESPITIA BRU


 Apoderado de la parte convocante
MARTIN PETRO PLAZA


LUIS ARMANDO DUQUE MARCHENA
 Procurador 78 Judicial I para Asuntos Administrativos de Montería